

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2516

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante ordena el cambio de la Calle 25 de Bvd. 50 a Calle 54 de doble mano a mano única . La presente norma tendrá operatividad a partir de los noventa (90) días de promulgada la Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º: La circulación de la Calle 25 en ese Sector quedará en el sentido Nor-Oeste a Sur-Oeste.-----

ARTÍCULO 3º: Ordénase colocar carteles indicadores señalizando lo establecido en los artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 4º: Disposición Transitoria: Dispóngase que en tres (3) días en la semana los agentes Municipales y el Departamento de Tránsito realicen operativos de prevención e información , durante el plazo establecido en el artículo 1º.-----

ARTÍCULO 5º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

30.9.05